



## Resolución Nº112/17

J. Suárez, 20 de setiembre de 2017.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I)Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2017 mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II)Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta.

III)Que este Concejo autorizó a la Alcaldesa a realizar gastos según Resoluciones Nº083/17, Nº092/17, Nº096/17, Nº101/17 y Nº105/17. En las cuales se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

ALCALDESA

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

## **RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20/08/17 al 19/09/17 correspondientes al **Fondo de Incentivo Municipal** por el monto total de \$U297.149 (Pesos Uruguayos doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve).

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General

3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONSEJ4L

Tomás Berreta 370 (Edificio Central) Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario) Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828 www.imcanelones.gub.uy

